

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 6 3 7

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BANCO DE CHILE.

TALCA, 01 SEP 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.981, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 11 de 19 de mayo de 2017, la Resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de ejecución de la obra "Proyecto Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chacabuco" de la comuna de Linares, con el proveedor Sociedad Constructora Faundes Córdova y Cía. Ltda., RUT: 76.505.180-0.

2.- Que, el proveedor Sociedad Constructora Faundes Córdova y Cía. Ltda. emitió factura N° 3338, de fecha 27 de julio de 2017, por la suma de \$42.127.066.- (cuarenta y dos millones ciento veintisiete mil sesenta y seis pesos) IVA incluido, correspondiente al estado de pago N° 1.

3.- Que, con fecha 17 de agosto de 2017, se recepcionó por la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Coquimbo, carta de don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público de la Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión de créditos realizada con fecha 03 de agosto de 2017, entre Sociedad Constructora Faundes Córdova y Cía. Ltda. Rut 76.505.180-0 (cedente) y Banco de Chile (cesionario) en virtud del cual se ha cedido los créditos emanados de la factura emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$42.127.066.- (cuarenta y dos millones ciento veintisiete mil sesenta y seis pesos).

4.- Que, el artículo 75 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

5.- Que, no existe pago pendiente por concepto de anticipo o multa en dicho proyecto, en consecuencia, se procede autorizar el pago de la factura N°3338, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE PAGO de factura N°3338, de fecha 27 de julio de 2017, emitida por el proveedor Sociedad Constructora Faundes Córdova y Cía. Ltda. y cedida a Banco de Chile RUT 97.004.000-5.

2º PÁGUESE a BANCO DE CHILE, la suma de \$42.127.066 (cuarenta y dos millones ciento veintisiete mil sesenta y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA

DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



AEEP/GVC/PMF-NJC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes